



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS.

contiene la, serenos, i por ende, acordada la ha-
ma. se levantó la sesión

Roberto Fariña

Roberto Fariña

Señor del Ilustre Sr. Diputado

El día de hoy, en la sesión de la tarde, se aprobó el ac-
ta de la sesión anterior. — Se le cuenta con una
vota del Sr. Ministro del Interior participando
que por ausencia del Sr. Presidente de la Repu-
blica, se le encargó el Sr. Presidente de la
Comisión del Poder Ejecutivo. — Se dio lectura a los
del Sr. Ministro de Hacienda pidiendo se le admi-
ta cuando la Cámara diciera la solicitud de Teodoro
Farras, i se previno se cite al Sr. Ministro para la
sesión extraordinaria del onomero día en que se con-
ciera del reclamo de Farras. — Se previno en conse-
guencia de la Cámara la solicitud del Sr. Napoleón
Aguirre para que se le prevenga retirarse a Gua-
yquil antes de terminar las sesiones, i que se
goda. — Se previno en discusión las observaciones
del Poder Ejecutivo al proyecto concedido a los

101
Reservadas las propiedades de la Concepción para sufragar
sus bienes, i como personas fundadas, la Cámara se
ocupa con ellas. — La Secretaría del Senado ha
visto el proyecto que ordena que los bienes de los
regulares adquiridos finca del Convento, se adjudican
al establecimiento de educación pública de
la provincia donde se halla, al que se eligiere,
en nombre del Senado que la Cámara se con-
traiga a la solicitud del H. P. Prov. de San Fran-
cisco que pide la devolución de unos depósitos que
están depositados en la Tesorería de Laja. Como
se había ya resuelto en la petición del H. P. Pro-
vincial, en el mismo sentido que el Senado, se nom-
bró una comisión de los H. P. Pío y Flor para
que explicase en esta particular a la H. Cámara
del Senado, i pidiesen que se reconsiderase el pro-
yecto en cuestión que dictaba reglas para lo necesa-
rio accediendo a los deseos del Poder Ejecutivo ma-
nifestados en un mensaje especial. — Se consideró
este informe de la comisión de Hacienda. —
Vuestra comisión de Hacienda ha examinado la so-
licitud del Cind. Pablo López Coleutor de rentas del
Canton de Arobato, en los años de 44 i 45 contraída
a que se le abone en la Tesorería principal de esta
Capital la suma de quinientos cuarenta i ocho pe-
sos siete reales, inscrita en el pago de sueldos de
un empleado jubilado i de los Jefes i Oficiales
retirados en dicho Canton. Los documentos para



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS.

vertados por el peticionario, comprueban que ha
hecho estos gastos de las rentas de su cargo, con au-
toridad de ordenes espresas del Supremo Gobierno; i con-
siderando la Comision justa e solicitada, es de dic-
tamen que podria acceder a ella ordenando que la
escriba proceda al abono de la enunciada cantidad,
para que el interesado pueda presentar sus cues-
tas con el certificado que debe conformarse. El Sr.
Prudante. Aunque la reclamacion de Lpez es ju-
ta, por que acredita que ha satisfecho la cantidad de
quinientos pesos a empleados i militares en servi-
cio, por disposiciones espresas i apremiantes del Mi-
nisterio de Hacienda en el año 1844, pero esas orde-
nes han sido refractarias de la lei organica de ha-
cienda que reza en esta epoca, i el ha debido protes-
tarlas para no aceptar una responsabilidad legal.
He suscrito el informe, pero me he reservado para
indicar a la Camara que seria conveniente i justo
solicitar una resolucion general que comprenda
a todos los que se encuentran en el caso de Lpez,
que son muchos, por que las leyes deben ser gene-
rales i abarcar todos los casos, sin entrar en la le-
gislativa a dispensar gracias particulares. —
Los Srs. Napera i Francisco Niepro sostuvie-

140
por el informe fundados que los pagos se habían hecho
por legítima fuerza de las ordenes gubernativas, y
cuya obediencia de los empleados: que el culpado había
estaba en el Gobierno que había presionado y obligado
tenía a infringir las leyes: que en el tiempo en que
legítima servía las circunstancias eran excepcionales i que
se dictaban ordenes para que los empleados de recan-
dacion hicieran pagos, i que esta costumbre ha con-
tinuado salvándose dichos empleados con el cargo
que hacen en consecuencia de los documentos compro-
bantes en certificados para presentar sus cuentas ante
las respectivas contrasurrias. Reflexionaron que legítima
había acreditado con documentos fehacientes las ór-
denes que habían recibido i los pagos, i que al ejercer
un acto de estricta justicia mandándose reconocer
estos documentos, no se haría una gracia, como las
que ya se habían acordado en favor de Maximiliano
de Sta. Teresita Barba aun ordenando se cancelen las
firmas que había presentado el finado esposo de
Sta. Teresita Barba, por considerar imposible el consi-
miento de algunas cuentas por falta de documentos.
Después de informarse pasó a 2.ª discusión el Sr. Punta-
niente escribió a la Comisión para que informe sobre
el proyecto que se le había pasado, i que comprenda
disposiciones generales en favor de los videntes de
cuentas. — Vista la aprobación que el Senado había
prescrito al informe discutido en esta Cámara,
aclarando una duda del juez consular de Guaya-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

quit, se mandó transcribir dicho informe al Poder Ejecutivo, en la forma que sigue: "Señor - Asesorado por el
varado es preciso que se conceda la gracia de reintegrar
la en las Letras de Montepío Militar que disfrutaba en
su vida del Comandante Miguel Hernández, que el Gobi-
erno de la provincia de Cauca le suspendió sin saber
la causa que motivó este procedimiento, mas como la
Ley de 2 de Febrero de 1846 en su artículo 9.º da la atribución
de conceder Letras de Montepío al Poder Ejecutivo,
opina nuestra Comisión de Guerra y Marina que la pe-
titioneria debe representarse en debida forma ante el Encar-
gado de dicho Poder, saliendo que en nuestra sabiduría con-
sideramos mas arreglada a justicia." - Puesta a votación
se aprobó. - Pasó a 2.ª dimensión la resolución man-
dando dar unos billetes a los herederos de Pedro Gomez
Cornejo por los intereses de una deuda española; el
H. Floredia hizo la indicación que el interés de esta
deuda se reconociera al dos por ciento i no al tres por
ciento, como se expresa en el voto discurrido. Se tomó
nota de esta indicación para el 3.º debate. - El H. Juan
Antonio pidió licencia para separarse de las sesio-
nes i regresar a Manabí, i la Cámara la accedió. - Pa-
só a 3.ª dimensión el proyecto que deroga el inciso 2.º
del artículo 8.º de la Ley de conscripción expedida el

126
año pasado. Se aprobaron los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la ley
de este, el 4.º y 5.º del proyecto que obliga a las juntas de la
orden a puntuar las clasificaciones para la contratación
general. El Sr. Francisco Fortes, que las comi-
siones de comisiones de propietarios, abogados
y B. hacían dichas clasificaciones con mejor convini-
ento, mas los Srs. Najera y Bispo fundados en la ex-
periencia y en el mejor acierto, sostuvieron la nece-
sidad de crear estas nuevas juntas, por que hasta hoy
nada habían hecho las juntas organizadas por la ley
de 1855 que se reformaba, haciendo ilusoria una ley que
por su inepticia no tenía sino el carácter de odiosa.
Se aprobó el proyecto que restablece los alcaides
y por tanto comandantes en los cuerpos militares, y su parte
motivada. Se aprobó igualmente el informe con un
sin vista y sin oficialomas en la Adm. de Graya-
quil. También se aprobó sin alteración los an-
tiguos desde el 1.º hasta el 11 inclusive, del proyecto
que manda construir Almacenes en la Ciudad de
Grayaquil, para el depósito de las mercaderías. Vol-
vada la parte motivada se aprobó. El Sr. Francisco
Bispo hizo esta proposición que fue aprobada, y se insin-
tó en el proyecto "Que al artículo 9.º se agregue: En
igualdad de propuestas, se preferirá la del comprador
que presente por las paredes de los almacenes con
planchas de fierro y tingi." Los Srs. Pacheco y Ygu-
erdo fueron comisionados para llevar al Poder
Legislativo la ley adicional a la de Hacienda



PARA LOS AÑOS DE DEL OCHO CIENTO OS CIN-
CUENTA Y CINQUENTA Y SEIS

que arregla las Comandancias, i por su llegada
la hora siguiente a la sesión

Abel Guasmas

Abel Guasmas
Pres.

Sesión del 25 de Nov.

Abierta con los H. Presidentes, Muñoz, Izquierdo, Pacheco, Palacios, Napena, Liguiereros, Mamouliégo, Herrera, Bispo (Francisco), Trillas, García, Maldonado, Lchevarria, Arias, Nov. Heredia i Bustamante, se leyó, i aprobó el acta de la sesión anterior. — La Cámara se ocupó de los asuntos siguientes: — Se dio cuenta i pasó a tercera discusión el informe mandado sacar acerca de los decretos de la Ab. L. que por pagos hechos como colutor de rentas del Cantón de San Mateo invirtió de ordenes del Poder Ejecutivo. Se recibió un mensaje de la H. Cámara del Chile con que acompaña las solicitudes de esa Cámara en algunas residencias, a la luz de los artículos de las reformas de la Constitución. La ley de reforma de la Comandancia de San Juan de los Rios